

PROMULGA ACUERDO N° 03 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14" ID: 2373-35-LR18

DECRETO EXENTO N° **251**

RECOLETA, **25 ENE. 2019**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2233 de fecha 7 de septiembre de 2018, que aprueba bases de licitación pública para "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14".
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-35-LR18
3. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 131 de fecha 11 de octubre de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del Oferente a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.; b) Inmobiliaria y Constructora Brinker S.A.; c) Constructora Alvia S.A.; d) Constructora Fapisa S.A.; e) Asfaltos Vergara S.A.; f) Suizcorp Spa; g) Ingeniería y Construcciones Río Negro Ltda.; y h) Ingeniería y Construcción Santa Sofía Ltda.
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 11 de octubre de 2018, se recibe la oferta de los proponentes: a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84.060.600-7; b) Inmobiliaria y Constructora Brinker S.A., Rut 76.462.149-2; c) Constructora Alvia S.A., Rut 79.738.590-5; d) Constructora Fapisa S.A., Rut 77.737.330-0; e) Asfaltos Vergara S.A., Rut 99.579.140-4; f) Suizcorp Spa, Rut 76.412.413-8; g) Ingeniería y Construcciones Río Negro Ltda., Rut 76.097.826-4; y h) Ingeniería y Construcción Santa Sofía Ltda., Rut 76.057.083-4; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior. Quedando inadmisibles el oferente Ingeniería y Construcciones Río Negro Ltda., Rut 76.097.826-4, por no cumplir con lo solicitado en el punto V "Anexos Técnicos", letra d), de las bases administrativas especiales.
5. El Decreto Exento N°2644 de fecha 29 de octubre de 2018, que modifica la comisión evaluadora de la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14", ID N°2373-35-LR18.
6. El Decreto Exento N°2986 de fecha 5 de diciembre de 2018, que modifica calendario de la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14", ID N°2373-35-LR18.
7. El ORD N°40 de 16 de noviembre de 2018, remitido por la Dirección de Obras Municipales donde acompaña el informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director SECPLA; y d) Jimena Jimenez González, Directora de Asesoría Jurídica.
8. El Memorándum N°851 de fecha 22 de noviembre de 2018, donde la Dirección de Control señala que habiendo revisado los antecedentes del "Informe Técnico de Evaluación" de las ofertas para la adjudicación de la Licitación pública ID 2373-35-LR18 "Conservación de Veredas U.V. 6, 12, 13, 14 de la Comuna de Recoleta", otorga visación a dicho informe.
9. El ORD N°3800 del 31 de diciembre de 2018, donde el Gobierno Regional informa que toma conocimiento del proceso licitatorio del proyecto "Conservación de Veredas U.V. 6, 12, 13, 14 de la Comuna de Recoleta", el cual adjudica a la empresa Constructora de Pavimentos Bitumix, Rut 84.060.600-7, por un valor de \$1.388.371.457.- I.V.A. incluido y plazo de ejecución 300 días.
10. El Memorándum N°07 de fecha 16 de enero de 2019, remitido por el Secretario Municipal donde informa Acuerdo N°03 de fecha 15 de enero de 2019 que aprueba adjudicar la licitación pública "Conservación de Veredas U.V. 6, 12, 13, 14 de la Comuna de Recoleta" a la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84.060.600-7, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.



1501271

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019 que aprueba adjudicar la propuesta pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14 DE LA COMUNA DE RECOLETA", a la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., RUT 84.060.600-7, domiciliado en Obispo Arturo Espinoza Campos N°3172, Comuna de Macul, por un monto de \$1.388.371.457.- I.V.A. incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al informe de evaluación de las ofertas presentadas por la comisión evaluadora de la licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
2. ADJUDIQUESE a la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., RUT 84.060.600-7, domiciliada en Obispo Arturo Espinoza Campos N°3172, Comuna de Macul, la "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14 DE LA COMUNA DE RECOLETA". El monto total del contrato es de \$1.388.371.457.- I.V.A. incluido.
3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.
4. EL PLAZO de Ejecución de las obras será de 300 días corridos.
5. LA DIRECCIÓN de OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
7. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



DECRETO EXENTO N° 251

RECOLETA, 25 ENE 2019

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2233 de fecha 7 de septiembre de 2018, que aprueba bases de licitación pública para "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14".
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-35-LR18
3. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 131 de fecha 11 de octubre de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del Oferente a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.; b) Inmobiliaria y Constructora Brinker S.A.; c) Constructora Alvia S.A.; d) Constructora Fapisa S.A.; e) Asfaltos Vergara S.A.; f) Suizcorp Spa; g) Ingeniería y Construcciones Río Negro Ltda.; y h) Ingeniería y Construcción Santa Sofía Ltda.
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 11 de octubre de 2018, se recibe la oferta de los proponentes: a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84.060.600-7; b) Inmobiliaria y Constructora Brinker S.A., Rut 76.462.149-2; c) Constructora Alvia S.A., Rut 79.738.590-5; d) Constructora Fapisa S.A., Rut 77.737.330-0; e) Asfaltos Vergara S.A., Rut 99.579.140-4; f) Suizcorp Spa, Rut 76.412.413-8; g) Ingeniería y Construcciones Río Negro Ltda., Rut 76.097.826-4; y h) Ingeniería y Construcción Santa Sofía Ltda., Rut 76.057.083-4; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior. Quedando inadmisibles el oferente Ingeniería y Construcciones Río Negro Ltda., Rut 76.097.826-4, por no cumplir con lo solicitado en el punto V "Anexos Técnicos", letra d), de las bases administrativas especiales.
5. El Decreto Exento N°2644 de fecha 29 de octubre de 2018, que modifica la comisión evaluadora de la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14", ID N°2373-35-LR18.
6. El Decreto Exento N°2986 de fecha 5 de diciembre de 2018, que modifica calendario de la licitación pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14", ID N°2373-35-LR18.
7. El ORD N°40 de 16 de noviembre de 2018, remitido por la Dirección de Obras Municipales donde acompaña el informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director SECPLA; y d) Jimena Jimenez González, Directora de Asesoría Jurídica.
8. El Memorándum N°851 de fecha 22 de noviembre de 2018, donde la Dirección de Control señala que habiendo revisado los antecedentes del "Informe Técnico de Evaluación" de las ofertas para la adjudicación de la Licitación pública ID 2373-35-LR18 "Conservación de Veredas U.V. 6, 12, 13, 14 de la Comuna de Recoleta", otorga visación a dicho informe.
9. El ORD N°3800 del 31 de diciembre de 2018, donde el Gobierno Regional informa que toma conocimiento del proceso licitatorio del proyecto "Conservación de Veredas U.V. 6, 12, 13, 14 de la Comuna de Recoleta", el cual adjudica a la empresa Constructora de Pavimentos Bitumix, Rut 84.060.600-7, por un valor de \$1.388.371.457.- I.V.A. incluido y plazo de ejecución 300 días.
10. El Memorándum N°07 de fecha 16 de enero de 2019, remitido por el Secretario Municipal donde informa Acuerdo N°03 de fecha 15 de enero de 2019 que aprueba adjudicar la licitación pública "Conservación de Veredas U.V. 6, 12, 13, 14 de la Comuna de Recoleta" a la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84.060.600-7, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE Acuerdo N° 03 de fecha 15 de enero de 2019 que aprueba adjudicar la propuesta pública "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14 DE LA COMUNA DE RECOLETA", a la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., RUT 84.060.600-7, domiciliado en Obispo Arturo Espinoza Campos N°3172, Comuna de Macul, por un monto de \$1.388.371.457.- I.V.A. incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al informe de evaluación de las ofertas presentadas por la comisión evaluadora de la licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
  2. ADJUDIQUESE a la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., RUT 84.060.600-7, domiciliada en Obispo Arturo Espinoza Campos N°3172, Comuna de Macul, la "CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 6, 12, 13, 14 DE LA COMUNA DE RECOLETA". El monto total del contrato es de \$1.388.371.457.- I.V.A. incluido.
  3. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.
  4. EL PLAZO de Ejecución de las obras será de 300 días corridos.
  5. LA DIRECCIÓN de OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
  6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
  7. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

CSG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; SECPLA, DOM.

